RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026
(23 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 474° del Decreto 640 de 2025 y la Resolución 204 de 2026,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que el artículo 1º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, delega la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de ***funcionamiento sin límite de cuantía en el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C***., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, en razón a lo anterior, compete al Subsecretario Corporativo, la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo comprenden la ejecución de todas las actividades propias de la gestión contractual y la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, los siguientes según corresponda:1. Expedir el acto administrativo de apertura (…)"*.

Que la necesidad de la contratación se justificó en los estudios previos.

Que así las cosas, y atendiendo a las especiales características que comporta la ejecución de tareas de lavado y desinfección de tanques, así como lo que tiene que ver con la fumigación y control de plagas, surge la necesidad

de contar con uno o varios contratistas que se encarguen de gestionar las tareas inherentes a la necesidad expuesta en el presente documento.

Que teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente proceso pueden ser prestados de manera independiente y que en el mercado es común encontrar empresas cuya especialidad se enmarca únicamente en el lavado fe tanques o en la fumigación y control de plagas, la entidad ha decidido dividir la necesidad en dos lotes con el fin de propender por la participación de los diferentes actores del mercado.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($99.899.119) M/CTE., incluido IVA** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, lo anterior, se encuentra dividido de la siguiente manera:

TOTAL LOTE 1 - LAVADO DE TANQUES	**$ 42.712.997**
TOTAL LOTE 2 - FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	**$ 57.186.122**
(TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE POTABILIDAD + LAVADO DE TANQUES + FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS) VALOR TOTAL	**$ 99.899.119**

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 950

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200805853 40	Servicios especializados de limpieza	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	100.000.000
			Total	**100.000.000**

De conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente

proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que para el presente proceso de selección y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, aplica de manera obligatoria, Comunidad Andina de Naciones CAN y Guatemala, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la SECRETARÍA GENERAL derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el diecisiete (17) de septiembre de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones, plazo que tuvieron hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(…) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo…".

Que, dentro del término antes mencionado, se recibió 1 solicitud de limitación a Mipyme por parte del interesado VECTORS AND WASTE S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.9996150. Teniendo en cuenta que NO se surtieron los presupuestos, específicamente en lo que respecta al siguiente requisito: *"(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*", el presente proceso de selección NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual. Para ello, acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción, el cual se dio a conocer en el Anexo Explicativo No. 2 del presente proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026 se ordenó mediante la Resolución No. 771 del 28 de septiembre de 2026 *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026".*

Que el día 6 de octubre de 2026 a las 10:00 am el presente proceso tuvo cierre con un total de 9 ofertas presentadas y detalladas a continuación:

No.	PROPONENTE	SE PRESENTA
1	D&G INTEGRAL SER-VICE S.A.S	LOTE 1 Y 2
2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANI-DAD INDUSTRIAL S.A.S	LOTE 1 Y 2
3	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS	LOTE 2
4	FUMIGACION SANI-DAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S	LOTE 1 Y 2
5	VECTORS AND WASTE SAS	LOTE 1 Y 2
6	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	LOTE 1 Y 2
7	ECOFLORA SAS	LOTE 1 Y 2
8	FUMI ESPRAY SAS	LOTE 1 Y 2
6	EXPERTOS INGENIEROS SAS	LOTE 1 Y 2

Que el 7 de octubre de 2026 se publica la Adenda No. 1 para ajustar cronograma y cita lo siguiente: "*Teniendo en cuenta el número de propuestas presentadas, la Entidad en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir Adenda al proceso SGA-SASI-013-2026, con el objeto de modificar el cronograma a partir de la publicación del informe de verificación de requisitos y sus etapas posteriores. Se aclara que la presente modificación no restablece, revive ni modifica los términos precluidos o las etapas ya surtida*."

Que el día 9 de octubre de 2026 se publica el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

No.	PROPONENTE	JURÍDICO LOTE 1 Y 2	TÉCNICO LOTE 1	TÉCNICO LOTE 2	FINANCIERO LOTE 1 Y 2	RESULTADO LOTE 1	RESULTADO LOTE 2
1	D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS	NO HABILITADO	NO APLICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	VECTORS AND WASTE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	ECOFLORA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	FUMI ESPRAY SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que hasta las 5:00 p.m. del día 14 de octubre de 2026 se recibieron subsanaciones y observaciones, quedando una vez verificados los documentos con el siguiente resultado para la Evaluación Definitiva:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO LOTE 1 Y 2	TÉCNICO LOTE 1	TÉCNICO LOTE 2	FINANCIERO LOTE 1 Y 2	RESULTADO LOTE 1	RESULTADO LOTE 2
1	D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

No.	PROPONENTE	JURÍDICO LOTE 1 Y 2	TÉCNICO		FINANCIERO LOTE 1 Y 2	RESULTADO LOTE 1	RESULTADO LOTE 2
			LOTE 1	LOTE 2			
2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANI-DAD INDUSTRIAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS	HABILITADO	NO APLICA	HABILITADO	HABILITADO	NO APLICA	HABILITADO
4	FUMIGACION SANI-DAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	VECTORS AND WASTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INGENIERIA DE BOM-BAS Y PLANTAS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	ECOFLORA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	FUMI ESPRAY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	EXPERTOS INGENIE-ROS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el día 16 de octubre de 2026 de conformidad con el cronograma se realiza la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados:

No.	PROPONENTE	LOTE
1	D&G INTEGRAL SER-VICE S.A.S	1 Y 2
2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANI-DAD INDUSTRIAL S.A.S	1 Y 2
3	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS	2
4	FUMIGACION SANI-DAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S	1 Y 2
5	VECTORS AND WASTE SAS	1 Y 2
7	ECOFLORA SAS	1 Y 2
8	FUMI ESPRAY SAS	1 Y 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

Que, una vez revisados las ofertas económicas, se procede a requerir a los siguientes proponentes para justificación de precios artificialmente bajos, VECTORS AND WASTE SAS (lote 1) y CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S. (lotes 1 y 2), los cuales presentan los siguientes resultados en sus justificaciones:

- VECTORS AND WASTE SAS (lote 1): presentó su justificación dentro del plazo (CO1.MSG.10092129 de octubre 16 de 2026). El comité evaluador la encontró SATISFACTORIA; en consecuencia, continúa habilitado para la subasta del lote 1.
- CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S. (lotes 1 y 2): no respondió dentro del plazo. Su oferta se RECHAZA en ambos lotes, conforme a la causal No. 4 del numeral 10 del Anexo Explicativo. Se adjunta la respuesta del comité evaluador al mensaje CO1.MSG.10095567 de octubre 18 de 2026 al cual el comité evaluador dio respuesta, indicando su extemporaneidad por tratarse de un término perentorio y preclusivo

Que el proponente FUMI ESPARY mediante MENSAJE CO1.MSG.10096277 de fecha 19 de octubre de 2026 presenta observación contra VECTORS (descuento mayor al 10 %) se da respuesta a través de la plataforma no acogiendo la solicitud y manteniendo habilitado al proponente observado.

Que el día 19 de octubre se se lleva a cabo el evento de subasta con los proponentes habilitados, así:

Proponentes habilitados para la subasta del LOTE 1 – LAVADO DE TANQUES:

- D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S.
- FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.
- VECTORS AND WASTE SAS
- ECOFLORA SAS
- FUMI ESPRAY SAS

Proponentes habilitados para la subasta del LOTE 2 – FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:

- D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S.
- FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS
- FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.
- VECTORS AND WASTE SAS
- ECOFLORA SAS
- FUMI ESPRAY SAS

Que se realiza el PRIMER evento de subasta para el LOTE 1 con valor de inicio correspondiente a valor de inicio ($31.927.516) y arrojando como mejor lance, al proponente FUMI ESPRAY SAS con un lance correspondiente a

$23.021.139,26, el cual será requerido una vez realizada la evaluación económica para justificar precios artificialmente bajos.

Que se realiza el PRIMER evento de subasta para el LOTE 2 arrojando que el proponente FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS realiza un lance invalido superando el tope máximo del 10% con los siguientes datos: Lance inválido por valor de: $1.095.000, presentado a las 10:50,24 a.m., equivalente a una mejora del 97.01% sobre la oferta más baja de la ronda anterior, situación que conlleva a un Rechazo de la oferta y su no participación en el segundo evento de subasta para el lote 2.

Que se realiza el SEGUNDO evento de subasta para el LOTE 2, cuyo valor de inicio corresponde a $36.636.337,02, y arrojando como mejor lance, al proponente FUMI ESPRAY SAS con un lance correspondiente a $34.471.129,50, el cual será requerido una vez realizada la evaluación económica para justificar precios artificialmente bajos.

Que, de conformidad con la nota del numeral 4 de los estudios previos y la nota 1 del numeral 13 del Anexo Explicativo No. 2, el contrato se adjudica por el valor del presupuesto oficial de cada lote, y se ejecutará como bolsa de servicios. El porcentaje de descuento obtenido en la subasta, equivalente al 46,10 % para el LOTE 1 y al 39,72 % para el LOTE 2, se aplicará de manera uniforme al valor unitario de cada ítem del estudio de mercado, antes de IVA.

Que, dentro del plazo establecido por la entidad, el proponente FUMI ESPRAY SAS presenta documento justificando los precios para el Lote 2 mediante mensaje CO1.MSG.10101184 el cual es revisado y avalado satisfactoriamente por parte del evaluador económico. Para el LOTE 1 se rechaza al proponente teniendo en cuenta que no presenta justificación para analizar.

Que la entidad procede a requerir al proponente con el segundo mejor lance dentro del evento de subasta para el LOTE 1 al proponente FUMISEX SAS con un lance correspondiente a $23.733.133,26, el cual será requerido una vez realizada la evaluación económica para justificar precios artificialmente bajos.

Que, dentro del plazo establecido por la entidad, el proponente FUMISEX SAS presenta documento justificando los precios para el Lote 1 mediante mensaje CO1.MSG.10111921 el cual es revisado y avalado satisfactoriamente por parte del evaluador económico.

Que, en consecuencia, la decisión de adjudicación que se adopta mediante el presente acto administrativo atiende al resultado final del proceso de verificación y evaluación, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la normativa vigente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

Que, el Comité Evaluador, en atención a lo indicado en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, informe definitivo de verificación y evaluación y a la contestación de las observaciones presentadas, resultado de los eventos de subasta y las justificaciones satisfactorias frente a los precios artificialmente bajos, recomendó al ordenador del gasto del presente proceso ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026 cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y desarenaderos con prueba de potabilidad, así como lo que tiene que ver con la fumigación, para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", de la siguiente manera:

LOTE 1 – LAVADO DE TANQUES al proponente **FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS - FUMISEX SAS** identificado con el NIT. 901.352.782-1, representada legalmente por LUIS ALBERTO MONTES INFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.411.509; por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.712.997)**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

LOTE 2 – FUMIGACIÓN Y CONTROL DEL PLAGAS al proponente **FUMI ESPRAY SAS** identificado con el NIT. 900654916-2, representada legalmente por LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.118.373; por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($57.186.122),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026 cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y desarenaderos con prueba de potabilidad, así como lo que tiene que ver con la fumigación, para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*" para el **LOTE 1 – LAVADO DE TANQUES** al proponente FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS - **FUMISEX SAS** identificado con el NIT. 901.352.782-1, representada legalmente por LUIS ALBERTO MONTES INFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.411.509; por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.712.997)**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026 cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y desarenaderos con prueba de potabilidad, así como lo que tiene que ver con la fumigación, para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*" para el **LOTE 2 – FUMIGACIÓN Y CONTROL DEL PLAGAS** al proponente **FUMI ESPRAY SAS** identificado con el NIT. 900654916-2, representada legalmente por LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.118.373; por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($57.186.122),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos y gastos en que incurrieron los proponentes para la elaboración y presentación de sus respectivas ofertas serán asumidos por cada uno por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso alguno por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Los gastos asociados a la ejecución y liquidación de los contratos que no hayan sido previstos en las respectivas ofertas serán asumidos por los contratistas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en las ofertas económicas aceptadas, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación a la representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, así como lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, contra la cual no procede recurso alguno artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 834 DE 2026

"Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-013-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.10.23 14:55:31 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nombre	Cargo	Gestión
Laura Marcela Olarte Gelvez	Contratista	Elaboró
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora – Dirección de Contratación	Revisó
Cindy María Cubillos Ruiz	Asesora Despacho Secretaría General	Revisó
Henry Humberto Villamarín Serrano	Subsecretario Corporativo	Aprobó